

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 26 de Julio del 2011

VISTO: El Informe N° 156-ORH-OGA/INEN-2011, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos del INEN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG) establece que corresponde a cada entidad de la administración pública designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; precisándose que la función del fedatario es personalísima;

Que, dentro del marco de lo establecido en los artículos 41°.1.1, 43°.3 y el numeral 2 del artículo 127° de la LPAG, la función de los fedatarios institucionales comprende el servicio que se brinda a solicitud de los administrados, para certificar la autenticidad de las copias de documentos que tengan que presentar ante la entidad, cuando tal certificación sea necesaria para una actuación administrativa o a solicitud del administrado;

Que, conforme a lo previsto en el citado artículo 127° de la LPAG, corresponde también a los fedatarios la función de certificar la autenticidad de las firmas de los administrados puestas en documentos, para las actuaciones administrativas en que dicha autenticación sea necesaria, tales como las señaladas en el artículo 115°.2 de la LPAG;

Que, de acuerdo al artículo 43° de la LPAG, concordante con el párrafo final del artículo 235° del Código Procesal Civil, los fedatarios administrativos pueden certificar la autenticidad de las copias de los documentos públicos institucionales, para fines administrativos internos o para ser entregadas a otras entidades públicas, a los administrados y otros particulares, cuando sea necesaria dicha autenticación o a solicitud del interesado; considerándose como documentos públicos a todos aquellos documentos emitidos u otorgados por los funcionarios de las diferentes unidades orgánicas del INEN, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, incluyendo los instrumentos públicos referidos en el artículo 156° de la LPAG;

Que, mediante documento de visto el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos del INEN, remite la relación de los servidores que serán designados como fedatarios;

Que, atendiendo que mediante Resolución Jefatural N° 085-2009-J/INEN, de fecha 30 de marzo de 2009, se designó fedatarios institucionales por un periodo de 02 años, corresponde validar y conservar los actos administrativos realizados hasta la emisión de la presente Resolución Jefatural;



Contando con el visto bueno del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar en la función de FEDATARIOS del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a los siguientes servidores:

- Antonio Ñontol Sánchez.
- Juan Carlos Rafael Mejía.
- Víctor Valdez Gamboa.
- Haydee Sharon Guzmán Ascurra.
- Dirviak Bustamante Sánchez.
- Alfredo Chicasaca Quispe.
- Ricardo Sáenz Fernández.
- Ysabel Bernuy Bedregal.
- Wilson Valdivia Pejerrey
- Lucy Calderón Espinoza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar la difusión de la presente resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

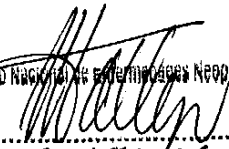
ARTÍCULO TERCERO: Confirmar los actos administrativos realizados por los fedatarios institucionales, designados mediante Resolución Jefatural N° 085-2009-J/INEN.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Organización, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración del proyecto de Reglamento de Fedatarios Institucionales, el cual deberá ser elevado para su aprobación en un plazo no mayor de quince días calendario.

ARTÍCULO QUINTO: La Oficina de Recursos Humanos queda encargada de velar por la implementación y cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEXTO: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


.....
Dr. Carlos Vallejos Sotoguro

